



DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veinte, a propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de concesión directa de subvenciones a otorgar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), y de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial, por un importe total de 225.000 euros.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

23/07/2020 15:04:08

CELDRAÑ LORENTE, JAV ER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4ff0b0d0-ctf1-62a6-eef2-0050569b34e7





EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J20SD000005, RELATIVO A: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM), LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA Y COMARCA (COEC), Y LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA (CECLOR), PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador de Decreto.	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
4	Memoria Justificativa y Propuesta del INFO de 8 de julio de 2020.	Total	
5	Informe sobre la acreditación de razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública, del Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO de 22/06/2020	Total	
6	Certificado de Acuerdos del Consejo de Dirección del INFO.	Total	
7	Propuesta INFO de Autorización del gasto	Total	
8	Propuestas de gasto nº 3784.12/20, 3785.13/20, 3786.14/20, del INFO.	Total	
9	Autorización del gasto por la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía.	Total	
10	Solicitud del INFO de elevar a Consejo de Gobierno, la aprobación del Decreto	Total	
11	Solicitudes de CROEM, COEC y CECLOR de renovación del Convenio para el ejercicio 2020	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica indicada al margen

LA VICESECRETARIA

Fdo.. Ana M^a. Tudela García





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Vista la propuesta de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de concesión directa de subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), y de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial.

El INFO es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INFO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones, que en materia de desarrollo regional, gestiona el INFO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas. Visto el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INFO, teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de estas subvenciones.

El Consejo de Dirección del INFO acordó, en su sesión de 19 de junio de 2020, la autorización de la suscripción de Convenios con la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), con la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), y con la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial. Dicho acuerdo, se condicionó a la aprobación del gasto y de la subvención directa, mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Considerando que se trata del otorgamiento de subvenciones por el procedimiento de concesión directa regulado por el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas





especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Empresa, de Industria y Portavocía la competencia para elevar a Consejo de Gobierno la Propuesta de Acuerdo remitida por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para su autorización si procede, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 44/2019, de 6 de septiembre.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, según la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, con carácter previo a la concesión directa por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la presente subvención, al superar la cantidad de 60.000 euros y ser inferior a 300.000 euros, es necesaria la correspondiente autorización del gasto.

De acuerdo con el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, y visto el informe jurídico favorable, elevo la presente propuesta a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de concesión directa de subvenciones a otorgar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), y de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial, por un importe total de 225.000 euros, cuyo texto se acompaña como Anexo.

No obstante, ese Consejo de Gobierno resolverá lo procedente.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen.

LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA
Fdo.: Ana Martínez Vidal





ANEXO

DECRETO nºXXX / X , DE XX DE XX , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM); CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA Y COMARCA (COEC), Y CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA (CECLOR), PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el Instituto, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al Instituto para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo





económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actividades propuestas, el Consejo de Dirección del Instituto en su reunión del día 19 de Junio de 2020, acordó, entre otros asuntos, la celebración de Convenios con Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (en adelante CROEM), con la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (en adelante COEC) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (en adelante CECLOR), con la finalidad de desarrollar programas marco de colaboración en todas aquellas actividades corporativas y servicios que las mismas realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos, entre otros, de la información económico-empresarial.

Dichos acuerdos quedaron condicionados a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice las correspondientes subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dichas subvenciones se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2020, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de fecha 2 de abril de 2020, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día xx de xxxx de 2020,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas subvenciones por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de CROEM, COEC y CECLOR, para desarrollar durante 2020 programas marco de colaboración en actividades corporativas y servicios que las mismas realicen en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de la información económico-empresarial, incluidos on line, actos y jornadas de sensibilización empresarial y corporativos, concretándose en las siguientes actuaciones:

CROEM:

CROEM pondrá a disposición del conjunto de la Red PuntoPyme toda la información, documentación, orientación y asesoramiento para el desarrollo de actividades empresariales, así como, en su caso, los informes de coyuntura y otros de análoga naturaleza que habitualmente confecciona y actualiza sobre la realidad económico-empresarial de la Región de Murcia.

Las Jornadas y Actos sobre sensibilización empresarial y sobre aspectos del desarrollo económico regional que las distintas Asociaciones adscritas a CROEM celebren durante 2020 (tanto en modalidad presencial, como a distancia a través de videoconferencias o webinars) contarán con la colaboración del INFO a efectos de canalización de información, y presentación de programas de ayuda y otras actividades del Instituto de Fomento, siendo éstas:

- Jornadas sobre Innovación Tecnológica
- Jornadas sobre Comercio Electrónico
- Jornadas sobre Gestión Empresarial

Estas actuaciones alcanzarán a la presentación en dichas jornadas de proyectos, programas o iniciativas del INFO, a cargo de personal propio o de CROEM.





Asimismo, y en desarrollo de sus actividades internacionales con otras Confederaciones Empresariales, CROEM proporcionará al INFO toda la documentación recabada en esos encuentros, al objeto de disponer de la necesaria información sobre la evolución del tejido empresarial y económico en general, en otros países.

- Elaboración de boletín digital de Noticias y difusión de información a través de redes sociales
- Elaboración, con carácter trimestral, de un Boletín de Coyuntura Económica de la Región de Murcia
- Análisis de los principales indicadores económicos disponibles para la Región de Murcia
- Elaboración de informes puntuales sobre cuestiones de actualidad económica
- Elaboración de una Newsletters con periodicidad semanal
- Elaboración de informes relativos a novedades normativas en materia laboral
- Elaboración de una Newsletter Laboral
- Elaboración de informes relativos a los principales indicadores laborales
- Mantenimiento Portal de CROEM, sección Medio Ambiente
- Elaboración de una Newsletter - Medio Ambiente
- Mantenimiento Portal WEB de Normativa Ambiental

COEC:

Información, asesoramiento y difusión.

Considerando que el acceso a la información por parte de las empresas es fundamental para su crecimiento y para la definición de estrategias, COEC tiene como objetivo en esta actuación informar a sus empresas sobre iniciativas de carácter general que afecten a la actividad empresarial, así como sobre servicios de COEC, jornadas y talleres organizadas o en las que colabore la Confederación e informes elaborados por la Organización.

En este apartado se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Circular diaria informativa, vía email, con las noticias de interés empresarial.
- Newsletter quincenal “Estamos en Europa”.
- Informes mensuales de mercado de trabajo e informes mensuales de afiliación a la seguridad social de la Comarca del Campo de Cartagena.
- Publicación corporativa bimensual, “Boletín de Información Empresarial” (BIE), con especial hincapié en visibilizar a las empresas de la Comarca y dar a conocer la actividad que desarrollan. Incluye información de las actividades del INFO y de los servicios que presta COEC.





- Mantenimiento en la web de COEC de la Agenda de actividades autonómicas de carácter empresarial, así como información en el ámbito de la Red PuntoPyme.
- Elaboración de un análisis de la economía de la Comarca. Para permitir la presentación de los resultados a 31 de diciembre, el estudio se presentará en el primer trimestre de 2021.

Jornadas, talleres y conferencias.

Con esta actuación se pretende, por un lado, ofrecer información a las empresas sobre los temas objeto de las jornadas (tanto en modalidad presencial como a distancia a través de videoconferencia o webinars), así como proporcionar a los asistentes un marco de reflexión sobre la temática tratada. En este sentido, COEC llevará a cabo y colaborará con jornadas informativas y talleres formativos sobre temáticas de interés general, en materia de financiación empresarial, energía y medio ambiente, innovación e internacionalización y cualesquiera otras que se consideren de interés para el sector empresarial.

Los temas a tratar serán los relacionados con la publicación de nueva normativa o adaptación de la existente en materias comunes a todos los sectores de actividad.

Talleres formativos y seminarios:

- Seminario de Inglés on line destinado al pequeño comercio,
- Seminario de Inglés on line destinado al sector de hostelería,
- Talleres sobre Marketing digital on-line y fórmulas para mejorar las ventas a través de las redes sociales.:
- “Diseña tu marca para redes sociales: cómo hacer una imagen potente en redes sociales”
- “Tips para redes sociales: utilizar el social media para recuperar ventas”.

Jornadas informativas:

- -Jornada “Ayudas y subvenciones: Cómo solicitarlas y cómo justificarlas”.
- -Jornada práctica sobre registro de jornada laboral. Incidencias de la reforma, en Cartagena.
- -Jornada práctica sobre registro de jornada laboral. Incidencias de la reforma, en Fuente Álamo.
- -Jornada para Dirigentes Empresariales.

CECLOR:

Información, asesoramiento y difusión.

Considerando que el acceso a la información por parte de las empresas es fundamental para su crecimiento y para la definición de estrategias, CECLOR tiene como objetivo en esta actuación informar a sus empresas sobre iniciativas de carácter general que afecten a la actividad empresarial, así como sobre servicios de CECLOR, jornadas y talleres organizadas o en las que colabore la Confederación e informes elaborados por la Organización. Se contempla, por tanto, en este sub-





apartado cualquier actuación de asesoramiento personalizado, así como las actuaciones de difusión mediante acciones de telemarketing, mailing, newsletters, boletines electrónicos, publicación de noticias y espacios web relacionados con el ámbito de este convenio.

Las actuaciones de difusión a realizar son las siguientes:

- Newsletter sobre licitaciones del sector público
- CECLOR informará de selecciones de las licitaciones que las administraciones central, autonómica y local publiquen y sean de interés para las empresas asociadas a CECLOR.
- Publicación corporativa mensual.
- CECLOR elaborará publicaciones corporativas sobre instrumentos y servicios de interés para el tejido empresarial en los ámbitos de la financiación, la innovación y la internacionalización.
- Mantenimiento del espacio web de CECLOR, “CECLOR+Cerca” y otros espacios web en función de la actualidad.
- Boletín mensual de noticias, servicios y actividades de CECLOR con los servicios que presta CECLOR y relación de las asociaciones integradas en la Confederación.
- Circulares informativas sobre temática específica en función de la actualidad.
- Informe estadístico mensual. CECLOR elabora un informe estadístico mensual sobre indicadores del mercado de trabajo.
- Calendario laboral. Se elaborará el calendario laboral que será distribuido por los cauces ordinarios de difusión y, además, por correo postal a todas las empresas asociadas.

Jornadas, talleres y conferencias.

CECLOR tiene previsto la organización y celebración de las siguientes jornadas, que podrán ser adaptadas a impartición on line, vía webinar, en función de las circunstancias.

- Jornada sobre novedades fiscales.
- Jornada sobre perspectivas económicas y empresariales.
- Taller de Emprendimiento.
- Jornada sobre gestión empresarial.
- Jornada sobre novedades legislativas.

Estudios y proyectos.

CECLOR realizará estudios y propuestas de proyectos sobre herramientas y mecanismos de adaptación para las empresas de la Comarca ante la nueva situación de crisis, como actuación excepcional motivada por la crisis del COVID-19.

Artículo 2.- Interés económico.





Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, los acuerdos planteados con CROEM, COEC y CECLOR tienen por objeto poner a disposición de los emprendedores de la Región, el conjunto de servicios especializados de que disponen dichas organizaciones empresariales.

Estos servicios de información, estadística, orientación y formación proporcionan un valor añadido para la actividad de PYMES y emprendedores, y contribuyen, junto a la realización de jornadas sectoriales sobre distintos aspectos de la realidad empresarial, al fortalecimiento del tejido económico regional.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto de este Decreto, queda justificada, por una parte, al considerar a CROEM, COEC y CECLOR interlocutores idóneos para la articulación de un sistema que permite transferir información, formación y orientación, en coordinación con sus servicios, hacia el colectivo empresarial en general, dado el nivel de representación y capilaridad que las mismas ostentan en el mundo empresarial de la Región. Igualmente, ningunas otras Confederaciones Empresariales alcanzan el volumen de CROEM, COEC y CECLOR en cuanto a miembros y asociados en el ámbito regional y, por tanto, el grado de penetración que el Instituto de Fomento obtiene en todos los sectores a través de la colaboración en las jornadas que desarrollan se presenta como singularmente eficaz.

Por otra parte, dada la naturaleza de las actuaciones concertadas, y que se han indicado anteriormente, se hace preciso que tanto el Instituto de Fomento como CROEM, COEC y CECLOR dispongan de un marco flexible para el desarrollo de estas actividades y gestión de servicios en orden a la mejor consecución de los fines previstos.





Artículo 4.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, (CECLOR), asociaciones empresariales que desarrollan actividades no lucrativas a favor del tejido empresarial de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Financiación.

El importe de las subvenciones es el siguiente:

- Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM): 90.000,00.- euros
- Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC): 90.000,00 euros,
- Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, (CECLOR): 45.000,00 euros,

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones se otorgarán de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de las correspondientes subvenciones será la Presidencia del Instituto.





3. El instrumento para la formalización de la concesión de las subvenciones será el convenio.

Artículo 7.- Obligaciones.

1. Cada entidad beneficiaria quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el Instituto, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios se obligan a suministrar al INSTITUTO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellos de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de cada subvención se abonará a cada entidad beneficiaria del siguiente modo:

- El 70 % de la cuantía prevista, tras la firma de cada Convenio, con carácter de pago anticipado y en función de la disponibilidad de tesorería del Instituto, sin que sea necesaria la prestación de garantía alguna.
- El resto del importe se abonará tras la justificación de las subvenciones en los términos expresados en el artículo 10 del presente Decreto.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa de los beneficiarios, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.





Artículo 9.- Compatibilidad.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de las subvenciones será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de la cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Crecimiento Empresarial del Instituto será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de los valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales, comprometidos por las entidades beneficiarias y fijados en el correspondiente convenio de concesión de cada subvención directa, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro o revocación de la subvención.

4. El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados estará comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 y la justificación de los mismos se podrá realizar hasta el 31 de marzo de 2021.





Artículo 11.- Modificaciones.

1. La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del convenio y a la sustitución de las técnicas de colaboración. En ningún caso se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que en su caso se establezcan en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la subvención y en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de mora que procedan.

2. Los beneficiarios de las subvenciones concedidas, estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a estas subvenciones, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley





7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Artículo 14.- Publicidad de las subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de la Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a XX de XX de 2020.

EL PRESIDENTE,

LA CONSEJERA DE
EMPRESA, INDUSTRIA Y
PORTAVOCÍA

Fernando López Miras

Ana Martínez Vidal





1J20SD000005

INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), y la Confederación Comarcal del Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Visto el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras, de la concesión directa de subvenciones por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (en adelante, CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (en adelante, COEC) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (en adelante, CECLOR), para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial, a través de convenio, autorizados por el Consejo de Dirección del INFO en sesión de 19 de junio de 2020, procede la emisión de informe del Servicio Jurídico previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 d) y e), del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de la disposición transitoria primera del Decreto de Consejo de Gobierno nº 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, modificado por Decreto nº 21/2020, de 23 de abril.

SEGUNDO.- Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Borrador de Decreto.
- Memoria Justificativa y propuesta del INFO, de fecha 8 de julio de 2020.
- Informe sobre la acreditación de razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de 22/06/2020, del Departamento de Crecimiento empresarial del INFO
- Solicitud del INFO de 8 de julio de 2020, de elevación a Consejo de Gobierno junto con las solicitudes de CROEM, COEC y CECLOR.





- Certificado de 6/07/2020, de Acuerdos adoptados por el Consejo de Dirección del INFO en su sesión de 19/06/2020.
- Propuesta del INFO de autorización del gasto por el Consejero, de 1/07/2020
- Propuestas de gasto del INFO 3784.12/20, 3785.13/20 y 3786.14/20.
- Autorización por la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía del gasto en materia de subvenciones, de 13 de julio de 2020.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Marco jurídico.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22, precepto de carácter básico, del Capítulo I del Título I, establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, y también prevé, en su apartado 2º, aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, esto es : a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal; y c) aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto de letra c) del artículo 22.2, ya que de acuerdo con la propuesta del INFO, las actuaciones a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico, y de conformidad con el Informe del Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO de 22 de junio de 2020, la dificultad de convocatoria pública se deriva, por una parte, del hecho de considerar a CROEM, COEC y CECLOR interlocutores idóneos para la articulación de un sistema que permite transferir información, formación y orientación, en coordinación con sus servicios, hacia el colectivo empresarial en general, dado el nivel de representación y capilaridad que las mismas ostentan en el mundo empresarial de la Región, y por otra, porque ninguna otra Confederación Empresarial alcanza el volumen de CROEM, COEC y CECLOR en cuanto a miembros y asociados en el ámbito regional y, por tanto, el grado de penetración que el Instituto de Fomento obtiene en todos los sectores a través de la colaboración en las jornadas que desarrollan se presenta como singularmente eficaz.





Igualmente, el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, dispone que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el nº 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, y que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la misma. En su apartado segundo, el referido precepto dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2º del artículo 22 de la LGS, cuyo contenido mínimo, recoge su apartado 3º.

De acuerdo con el Decreto de la Presidencia nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto nº 44/2019, de 3 de septiembre, corresponde a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de apoyo empresarial, quedando adscrita a esta Consejería, el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia (artículo 5).

Por su parte, la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, configura a éste como una entidad de derecho público, que se rige por el derecho privado. El artículo 5.7,e) de la Ley 9/2006 atribuye al Consejo de Dirección del INFO la competencia para autorizar la celebración de convenios con administraciones y sus organismos públicos y con otras instituciones públicas o privadas que puedan contribuir al logro de los fines y funciones del Instituto, asimismo, el artículo 6.5, apartados j) y k) de la citada Ley atribuye al Presidente del INFO la aprobación y suscripción de los convenios, así como la concesión de las subvenciones y ayudas, con independencia del órgano al que corresponda autorizar el gasto.

A la vista del articulado del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas subvenciones por parte de INFO a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (en adelante CROEC), de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (en adelante, COEC), y de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (en adelante, CECLOR), para realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial, cabe precisar que el mismo tiene el carácter de acto administrativo que debe ser aprobado por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, y cuya vigencia se agota en una sola aplicación, y a través del cual, el Consejo de Gobierno autoriza al órgano competente, en este caso, y conforme al art. 6.5,k) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la región de Murcia, el Presidente del INFO, para la concesión directa de las subvenciones.





Asimismo, en el presente caso, las subvenciones a conceder se instrumentarán mediante Convenio, por lo que el régimen de aprobación aplicable al Convenio, en sí mismo considerado, será el previsto en su normativa de aplicación.

En relación al régimen de aprobación de los convenios, y teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 22.1, 18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y artículos 5 a 8 y 16.1.ª de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha de concluir que no es preciso que el Consejo de Gobierno autorice previamente los Convenios aprobados por el INFO, algo que en caso de haber sido querido por el legislador se hubiera reflejado en su propia Ley reguladora, como una técnica de tutela del ente instrumental.

En efecto, es el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, el que establece que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de Convenios (artículo 8.2); pero el INFO queda excluido del ámbito de aplicación de dicho Decreto. Así se desprende de su artículo 4 (“Convenios a suscribir por la Administración Regional y sus Organismos Autónomos”) y otros artículos en los que se alude a “Administración Regional y sus Organismos Autónomos” (art. 2) o abreviadamente “Consejerías u Organismos” (arts. 6, 7.3 y 16.2).

Por último, hay que tener en cuenta que el capítulo IV del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece con carácter básico, el régimen completo de los convenios, fijando su contenido mínimo, clases, duración, extinción y asegura su control por el Tribunal de Cuentas, en los supuesto de que los compromisos económicos asumidos superen los 600.000,00 euros (artículo 52), y que para la tramitación de los referidos convenios, el artículo 50 de la citada ley dispone que, “será necesario que éstos se acompañen de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”.

2º.- Contenido del Decreto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de las subvenciones, contendrá como mínimo determinados extremos, que se analizan a continuación:





a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública: el artículo 1 establece que el objeto del Decreto es establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas subvenciones por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de CROEM, COEC y CECLOR, para desarrollar durante 2020 programas marco de colaboración en actividades corporativas y servicios que las mismas realicen en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de la información económico-empresarial, incluidos on line, actos y jornadas de sensibilización empresarial y corporativos, que incluirán información, orientación, asesoramiento y difusión, jornadas, talleres y conferencias, y publicaciones, normativa y legislación.

En cuanto a las razones, de carácter económico, que justifican el interés de las actividades, se recogen en el artículo 2 del borrador de Decreto; se refieren fundamentalmente a que las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, están referidas al valor que para las PYMES y emprendedores tiene el conjunto de los servicios especializados de que disponen CROEM, COEC y CECLOR, contribuyendo al fortalecimiento del tejido económico regional.

En cuanto a la dificultad de convocatoria pública se justifica en el artículo 3 del presente borrador de Decreto, así como en el informe del Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO, de fecha 22/06/2020, y se derivan, por una parte, del hecho de considerar a CROEM, COEC y CECLOR interlocutores idóneos para la articulación de un sistema que permite transferir información, formación y orientación, en coordinación con sus servicios, hacia el colectivo empresarial en general, dado el nivel de representación y capilaridad que las mismas ostentan en el mundo empresarial de la Región, y por otra, porque ninguna otra Confederación Empresarial alcanza el volumen de CROEM, COEC y CECLOR en cuanto a miembros y asociados en el ámbito regional y, por tanto, el grado de penetración que el Instituto de Fomento obtiene en todos los sectores a través de la colaboración en las jornadas que desarrollan se presenta como singularmente eficaz.

b) Régimen Jurídico aplicable: se especifica en el artículo 13 del borrador de Decreto, que será además del contenido en el Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de





la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de la concesión de cada ayuda individual: Estos aspectos aparecen recogidos en los artículos 4 y 5 del Decreto. Los beneficiarios de las subvenciones a otorgar mediante los correspondientes Convenios, serán la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca, y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, asociaciones empresariales que desarrollan actividades no lucrativas a favor del tejido empresarial de la Región de Murcia.

En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, el artículo 7 del Decreto remite a los compromisos que se establecerán en el respectivo Convenio de colaboración que habrá de suscribirse entre el INFO y las entidades beneficiarias, y en concreto, las establecidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Asimismo, el apartado 2 del citado precepto, señala que con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios se obligan a suministrar al INFO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellos de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Respecto del crédito presupuestario afectado, el importe total de la subvención asciende a la cuantía global de doscientos veinticinco mil euros (225.000 euros), que se distribuyen de la siguiente manera:

- A la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM): 90.000 euros.
- A la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC): 90.000 euros.
- A la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR): 45.000 euros.

En cuanto al pago, el artículo 8 del Decreto establece que el 70 % se abonará tras la firma del convenio, con carácter anticipado, y en función de la disponibilidad de tesorería del Instituto, sin necesidad de constituir garantía alguna. De conformidad con el art. 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, procederá la constitución de garantía en los supuestos en que las bases reguladoras así lo





impongan. En este supuesto, la prestación de los anticipos no requerirá la constitución de garantía alguna. El resto del importe se abonará tras la justificación de las subvenciones en los términos expresados en el artículo 10 del Decreto.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras: El artículo 6 del Decreto regula el procedimiento de concesión, mencionándose la aplicación de los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, se establece que el instrumento de formalización de la concesión de las subvenciones será mediante convenio con la respectiva beneficiaria. De conformidad con el art. 6.5, apartados j) y k) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, corresponde al Presidente del INFO la aprobación y suscripción de los convenios y la concesión de las subvenciones y ayudas, con independencia del órgano al que corresponda autorizar el gasto. Así, el artículo 6.2 del borrador del Decreto establece que el órgano competente para la concesión de la subvención es el Presidente del INFO, esto es, la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía.

Por lo que respecta al régimen de gestión y justificación, el artículo 10 apartado primero del Decreto establece que será el previsto por el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005. El borrador del Decreto precisa el régimen de justificación, que será mediante la modalidad de cuenta justificativa del gasto realizado, prevista en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio. Corresponde el Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO la responsabilidad del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de los valores del proyecto o actividad objeto de la subvención, sin perjuicio del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

El apartado 3 del artículo 10 establece una serie de condiciones en los supuestos de desviación a la baja en el cumplimiento de las condiciones exigidas.

El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados estará comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 y la justificación de los mismos se podrá realizar hasta el 31 de marzo de 2021.





El artículo 11 del Decreto prevé la posibilidad de modificaciones en las condiciones de la subvención, sin que en ningún caso se puedan autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno.

El artículo 12 del Decreto establece que el incumplimiento por cualquiera de las causas dispuestas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al procedimiento de reintegro de conformidad con los arts. 35 y siguientes de la Ley 7/2005. Se menciona, asimismo, en este artículo relativo a los incumplimientos, el sometimiento de las entidades beneficiarias al régimen sancionador establecido tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Finalmente, el artículo 14, regula el régimen de publicidad de las subvenciones, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre (SCARM), que será el previsto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º.- Autorización del gasto.

La Ley 1/2016, de 5 de febrero, modificó el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, que establece, respecto de las subvenciones de concesión directa, lo siguiente:

«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.»





De conformidad con dicho precepto, vigente al no haber sido objeto de derogación expresa o tácita por ley posterior, con carácter previo a la concesión directa de las subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca, y la Confederación comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, para la realización de programas y actividades de apoyo empresarial, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 225.000 euros, se requiere la previa autorización del titular de la Consejería, es decir, del Exma. Sra. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía. A tal efecto, consta en el expediente la referida autorización del gasto por la Consejera, de fecha 13/07/2020.

4º.- Publicidad.

El Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), y la Confederación Comarcal del Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial, por importe de 225.000 euros.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica indicada al margen.

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo.: Mª Nazaret Costa Nuño de la Rosa

CONFORME

LA VICESCRETARIA

Fdo.: Ana Mª. Tudela García



Asunto:

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBEN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, SUBVENCIONES A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM), CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA Y COMARCA (COEC), Y CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA (CECLOR), PARA LA REALIZACIÓN DE DISTINTOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INFO) es una entidad de derecho público, regulada por Ley 9/2006, de 23 de noviembre, al que corresponde la promoción de acciones que favorezcan el crecimiento económico de la Región y el empleo. Para el cumplimiento de sus fines, el INFO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INFO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INFO para que de manera conjunta y coordinada se gestionen acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INFO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de la actuación propuesta, el Consejo de Dirección del INFO en su reunión del día 19 de junio de 2020 acordó, entre otros asuntos, la celebración de sendos Convenios con la



Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (en adelante CROEM), con la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (en adelante COEC) y con la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (en adelante CECLOR), con la finalidad de desarrollar programas marco de colaboración en todas aquellas actividades corporativas y servicios que las mismas realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia. Asimismo, se convenían determinadas actividades, como el impulso a las redes de inversores privados, las plataformas on line de apoyo empresarial y las actuaciones expuestas a continuación:

- o Actuaciones de información y asesoramiento a empresas.
- o Jornadas informativas y talleres formativos.
- o Publicaciones y revistas corporativas.

Dichos acuerdos quedaron condicionados a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice las correspondientes subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dichas subvenciones se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la anualidad 2020, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de fecha 2 de abril de 2020, dentro de la línea del INFO 4, 06 "Mejorar la competitividad de las Pymes, promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes.

Considerando pues necesario colaborar financieramente con CROEM, COEC y CECLOR, entidades que realizan actividades no lucrativas de desarrollo empresarial, y en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se SOLICITA a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía la tramitación de la pertinente propuesta ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la aprobación del correspondiente Decreto por el que se concedan por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, bajo el procedimiento de concesión directa, las siguientes subvenciones a favor de: CROEM, por importe de 90.000,00 euros; COEC, por importe de 90.000,00 euros, y CECLOR, por importe de 45.000,00 euros, a otorgar con arreglo a las siguientes normas:



1.- Constituirá el **objeto** de las subvenciones desarrollar durante 2020, los programas marco de colaboración con CROEM, COEC y CECLOR en todas aquellas actividades y servicios que las mismas realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de la información económico-empresarial, en particular a través de la realización de actos y jornadas de sensibilización y divulgación empresarial, en concreto:

1.1) CROEM:

CROEM pondrá a disposición del conjunto de la Red PuntoPyme toda la información, documentación, orientación y asesoramiento para el desarrollo de actividades empresariales, así como, en su caso, los informes de coyuntura y otros de análoga naturaleza que habitualmente confecciona y actualiza sobre la realidad económico-empresarial de la Región de Murcia.

Las Jornadas y Actos sobre sensibilización empresarial y sobre aspectos del desarrollo económico regional que las distintas Asociaciones adscritas a CROEM celebren durante 2020 (tanto en modalidad presencial, como a distancia a través de videoconferencias o webinars) contarán con la colaboración del INFO a efectos de canalización de información, y presentación de programas de ayuda y otras actividades del Instituto de Fomento, siendo éstas:

- o Jornadas sobre Innovación Tecnológica
- o Jornadas sobre Comercio Electrónico
- o Jornadas sobre Gestión Empresarial

Estas actuaciones alcanzarán a la presentación en dichas jornadas de proyectos, programas o iniciativas del INFO, a cargo de personal propio o de CROEM.

Asimismo, y en desarrollo de sus actividades internacionales con otras Confederaciones Empresariales, CROEM proporcionará al INFO toda la documentación recabada en esos encuentros, al objeto de disponer de la necesaria información sobre la evolución del tejido empresarial y económico en general, en otros países.

- o Elaboración de boletín digital de Noticias y difusión de información a través de redes sociales
- o Elaboración, con carácter trimestral, de un Boletín de Coyuntura Económica de la Región de Murcia
- o Análisis de los principales indicadores económicos disponibles para la Región de Murcia
- o Elaboración de informes puntuales sobre cuestiones de actualidad económica
- o Elaboración de una Newsletters con periodicidad semanal



- o Elaboración de informes relativos a novedades normativas en materia laboral
- o Elaboración de una Newsletter Laboral
- o Elaboración de informes relativos a los principales indicadores laborales
- o Mantenimiento Portal de CROEM, sección Medio Ambiente
- o Elaboración de una Newsletter - Medio Ambiente
- o Mantenimiento Portal WEB de Normativa Ambiental

1.2) COEC:

Información, asesoramiento y difusión.

Considerando que el acceso a la información por parte de las empresas es fundamental para su crecimiento y para la definición de estrategias, COEC tiene como objetivo en esta actuación informar a sus empresas sobre iniciativas de carácter general que afecten a la actividad empresarial, así como sobre servicios de COEC, jornadas y talleres organizadas o en las que colabore la Confederación e informes elaborados por la Organización.

En este apartado se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- o Circular diaria informativa, vía email, con las noticias de interés empresarial.
- o Newsletter quincenal "Estamos en Europa".
- o Informes mensuales de mercado de trabajo e informes mensuales de afiliación a la seguridad social de la Comarca del Campo de Cartagena.
- o Publicación corporativa bimensual, "Boletín de Información Empresarial" (BIE), con especial hincapié en visibilizar a las empresas de la Comarca y dar a conocer la actividad que desarrollan. Incluye información de las actividades del INFO y de los servicios que presta COEC.
- o Mantenimiento en la web de COEC de la Agenda de actividades autonómicas de carácter empresarial, así como información en el ámbito de la Red PuntoPyme.
- o Elaboración de un análisis de la economía de la Comarca. Para permitir la presentación de los resultados a 31 de diciembre, el estudio se presentará en el primer trimestre de 2021.

Jornadas, talleres y conferencias.

Con esta actuación se pretende, por un lado, ofrecer información a las empresas sobre los temas objeto de las jornadas (tanto en modalidad presencial como a distancia a través de videoconferencia o webinars), así como proporcionar a los asistentes un marco de reflexión sobre la temática tratada. En este sentido, COEC llevará a cabo y



colaborará con jornadas informativas y talleres formativos sobre temáticas de interés general, en materia de financiación empresarial, energía y medio ambiente, innovación e internacionalización y cualesquiera otras que se consideren de interés para el sector empresarial.

Los temas a tratar serán los relacionados con la publicación de nueva normativa o adaptación de la existente en materias comunes a todos los sectores de actividad.

Talleres formativos y seminarios:

- o Seminario de Inglés on line destinado al pequeño comercio,
- o Seminario de Inglés on line destinado al sector de hostelería,
- o Talleres sobre Marketing digital on-line y fórmulas para mejorar las ventas a través de las redes sociales.:
- o "Diseña tu marca para redes sociales: cómo hacer una imagen potente en redes sociales"
- o "Tips para redes sociales: utilizar el social media para recuperar ventas".

Jornadas informativas:

- o -Jornada "Ayudas y subvenciones: Cómo solicitarlas y cómo justificarlas".
- o -Jornada práctica sobre registro de jornada laboral. Incidencias de la reforma, en Cartagena.
- o -Jornada práctica sobre registro de jornada laboral. Incidencias de la reforma, en Fuente Álamo.
- o -Jornada para Dirigentes Empresariales.

1.3) CECLOR:

Información, asesoramiento y difusión.

Considerando que el acceso a la información por parte de las empresas es fundamental para su crecimiento y para la definición de estrategias, CECLOR tiene como objetivo en esta actuación informar a sus empresas sobre iniciativas de carácter general que afecten a la actividad empresarial, así como sobre servicios de CECLOR, jornadas y talleres organizadas o en las que colabore la Confederación e informes elaborados por la Organización. Se contempla, por tanto, en este sub-apartado cualquier actuación de asesoramiento personalizado, así como las actuaciones de difusión mediante acciones de telemarketing, mailing, newsletters, boletines electrónicos, publicación de noticias y espacios web relacionados con el ámbito de este convenio.

Las actuaciones de difusión a realizar son las siguientes:



- o Newsletter sobre licitaciones del sector público
- o CECLOR informará de selecciones de las licitaciones que las administraciones central, autonómica y local publiquen y sean de interés para las empresas asociadas a CECLOR.
- o Publicación corporativa mensual.
- o CECLOR elaborará publicaciones corporativas sobre instrumentos y servicios de interés para el tejido empresarial en los ámbitos de la financiación, la innovación y la internacionalización.
- o Mantenimiento del espacio web de CECLOR, "CECLOR+Cerca" y otros espacios web en función de la actualidad.
- o Boletín mensual de noticias, servicios y actividades de CECLOR con los servicios que presta CECLOR y relación de las asociaciones integradas en la Confederación.
- o Circulares informativas sobre temática específica en función de la actualidad.
- o Informe estadístico mensual. CECLOR elabora un informe estadístico mensual sobre indicadores del mercado de trabajo.
- o Calendario laboral. Se elaborará el calendario laboral que será distribuido por los cauces ordinarios de difusión y, además, por correo postal a todas las empresas asociadas.

Jornadas, talleres y conferencias.

CECLOR tiene previsto la organización y celebración de las siguientes jornadas, que podrán ser adaptadas a impartición on line, vía webinar, en función de las circunstancias.

- o Jornada sobre novedades fiscales.
- o Jornada sobre perspectivas económicas y empresariales.
- o Taller de Emprendimiento.
- o Jornada sobre gestión empresarial.
- o Jornada sobre novedades legislativas.

Estudios y proyectos.

CECLOR realizará estudios y propuestas de proyectos sobre herramientas y mecanismos de adaptación para las empresas de la Comarca ante la nueva situación de crisis, como actuación excepcional motivada por la crisis del COVID-19.

2.- Las actividades o acciones a subvencionar tienen un indudable **interés económico**, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INFO, en su calidad de



instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico y empleo regional. En concreto, los acuerdos planteados con CROEM, COEC y CECLOR tiene por objeto poner a disposición de los emprendedores de la Región, el conjunto de servicios especializados de que dispone CROEM, COEC y CECLOR en sus respectivas demarcaciones y a nivel central.

Estos servicios de información, estadística, orientación y formación proporcionan un valor añadido para la actividad de PYMES y emprendedores, y contribuyen, junto a la realización de jornadas sectoriales sobre distintos aspectos de la realidad empresarial, al fortalecimiento del tejido económico regional.

3.- La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto de esta propuesta o solicitud, queda justificada, por una parte, al considerar a CROEM, COEC y CECLOR, interlocutores idóneos para la articulación de un sistema que permite transferir información, formación y orientación, en coordinación con sus servicios centrales, hacia el colectivo empresarial en general y por áreas territoriales de la Región con problemáticas específicas, dado el nivel de representación y capilaridad que estas organizaciones ostentan en el mundo empresarial de la Región, igualmente, ningunas otras organizaciones empresariales alcanzan el volumen de estas en el ámbito regional y, por tanto, el grado de penetración que el Instituto de Fomento obtiene en todos los sectores a través de ellas se presenta como singularmente eficaz para los intereses públicos.

Por otra parte, dada la naturaleza de las actuaciones concertadas, y que se han indicado anteriormente, se hace preciso que tanto el Instituto de Fomento como las referidas organizaciones empresariales, dispongan de un marco flexible para el desarrollo ordinario de estas actividades y gestión de estos servicios en orden a la mejor consecución de los fines previstos.

4.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones serán la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (**CROEM**), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (**COEC**), y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, (**CECLOR**) asociaciones que desarrollan actividades no lucrativas de desarrollo empresarial.

5.- Las subvenciones serán por entidad/cuantía, las siguientes: CROEM, por importe de 90.000,00 euros; COEC, por importe de 90.000,00 euros, y CECLOR, por importe de 45.000,00 euros, todas ellas con cargo a la partida presupuestaria 1611.711A.74106/2020 de los presupuestos del INFO para 2020.

6.- El procedimiento de concesión. Las subvenciones se otorgarán de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la



Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para la concesión de las correspondientes subvenciones será la Presidencia del INFO.

El instrumento para la formalización de la concesión será mediante convenio con cada una de las entidades.

7.- Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a los compromisos que adquieran en los convenios que suscriban con el INFO, así como al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario se obliga a suministrar al INSTITUTO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones previstas en la citada Ley.

8.- El régimen de gestión y justificación de las subvenciones será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

8.1.- Justificación.

8.1.1. El Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma. La modalidad de justificación será en la forma de cuenta justificativa del gasto realizado prevista en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente Convenio.

8.1.2. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales comprometidos por las entidades beneficiarias y fijados en el correspondiente convenio de concesión de cada subvención directa, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como



resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro o revocación de la subvención.

8.1.3. El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados estará comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 y la justificación de los mismos se podrá realizar hasta el 31 de marzo de 2021.

8.2.- Modificaciones.

8.2.1. La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material de los Convenios y a la sustitución de las técnicas de colaboración. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación de los créditos aprobados por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

8.2.2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de las subvenciones otorgadas hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

8.3.- Pagos.

El importe de las subvenciones se abonará a las entidades beneficiarias del siguiente modo:

- El 70% de la cuantía prevista tras la firma de cada Convenio, con carácter de pago anticipado y en función de la disponibilidad de tesorería del Instituto, sin que sea necesaria la prestación de garantía alguna.
- El resto de los importes se abonarán tras la justificación de la subvención en la forma contemplada en el art 10 del Decreto.

Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa de los beneficiarios, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de las subvenciones otorgadas no incrementarán el importe de ésta.

8.4.- Incumplimiento.



La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que en su caso se establezcan en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la subvención y en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de mora que procedan.

9.- Serán de aplicación a las subvenciones, constituyendo su **régimen jurídico aplicable**, además de lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno por el que se apruebe la concesión directa, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo: Diego Rodríguez-Linares Rey

(Documento firmado electrónicamente al margen)





INFORME SOBRE LA ACREDITACIÓN DE RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL Y ECONÓMICO QUE DIFICULTAN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM), LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA Y COMARCA (COEC) Y LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA (CECLOR), PARA LA REALIZACIÓN DE DISTINTOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE 2020

Los programas contenidos en los Convenios que contienen las subvenciones directas a favor de CROEM, COEC y CECLOR tiene por finalidad la colaboración entre el INFO y estas organizaciones para el desarrollo de actuaciones de información y asesoramiento a empresas sobre servicios, actividades del INFO y sus programas de ayudas, otros programas gubernamentales, legislación e iniciativas de carácter general que afecten a la actividad empresarial en materia de colaboración para la realización de jornadas y actos de sensibilización y divulgación empresarial.

La dificultad de la convocatoria pública de estas subvenciones, queda justificada, por el hecho de considerar a CROEM, COEC y CECLOR, los interlocutores idóneos para la articulación de un sistema que permite transferir información, formación, y orientación, en coordinación con sus servicios centrales, hacia todo el colectivo empresarial de la Región de Murcia, llegando a todas las áreas territoriales de la Región, cada una con problemáticas específicas, dado el nivel de representación y capilaridad que estas organizaciones ostentan en el mundo empresarial de la Región. Ninguna otra organización empresarial alcanza el volumen de éstas en el ámbito regional y, por tanto, el grado de penetración que el Instituto de Fomento obtiene en todos los sectores a través de ellas se presenta como singularmente eficaz para los intereses públicos, sociales, y económicos de la Región de Murcia.

Por otra parte, dada la naturaleza de las actuaciones concertadas detalladas en los convenios, se hace preciso que tanto el Instituto de Fomento como las referidas organizaciones empresariales, dispongan de un marco flexible para el desarrollo ordinario de estas actividades y gestión de estos servicios en orden a la mejor consecución de los fines previstos.



Considerando el indudable interés económico de las actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto, y teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Álvaro Armada Cañas
Jefe Dpto. Crecimiento Empresarial
(firmado electrónicamente al margen)

Juan Antonio Gutiérrez Gambín
Técnico Dpto. Crecimiento Empresarial
(firmado electrónicamente al margen)



ISABEL DEL REY CARRIÓN, SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO
DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO

Que según consta en el borrador del acta de la reunión de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su sesión de fecha 19 de junio de 2020, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Autorizar un convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para el desarrollo y ejecución de un programa marco de colaboración 2020, comprensivo de una subvención directa del INFO de 90.000 euros.
- *Autorizar un convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), para el desarrollo y ejecución de un programa marco de colaboración 2020, comprensivo de una subvención directa del INFO de 90.000 euros.*
- *Autorizar un convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) y la Confederación de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR) para el desarrollo y ejecución de un programa marco de colaboración 2020, comprensivo de una subvención directa del INFO de 45.000 euros.*

Y para que así conste, expido y firmo la presente certificación, autorizada con el Vº Bº de la Presidenta, Dª Ana Martínez Vidal, en Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

Isabel del Rey Carrión
Secretaria Consejo de Dirección
(Documento firmado electrónicamente)

Ana Martínez Vidal
Presidenta Consejo Dirección

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Subvenciones directas del Instituto de Fomento a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR) para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial.

CUANTÍA DEL GASTO:

Las subvenciones para las tres confederaciones regionales serán por una cuantía total de 225.000,00 € (doscientos veinticinco mil euros), según el siguiente detalle:

CROEM	90.000,00 euros
COEC	90.000,00 euros
CECLOR	45.000,00 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1611.711A.74106/2020 de los presupuestos del Instituto para 2020.

PERIODO AL QUE SE EXTIENDE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Durante 2020

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas establece, en su redacción dada por la Disposición Adicional 39ª de la Ley 1/2016, de 5 de febrero:



“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa”.

En virtud de lo expuesto, por medio del presente se formula a la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía

PROPUESTA

Autorizar el gasto en la cuantía indicada, con carácter previo a la aprobación del gasto correspondiente a la concesión directa de subvenciones directas del Instituto de Fomento a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR) para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen.

Jefe Departamento Crecimiento Empresarial
Álvaro Armada Cañas
(Documento firmado electrónicamente al margen)

VºBº

Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo: Diego Rodríguez-Linares Rey
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Federico Pérez Pérez; Coordinador de Control del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 3784.12/2020

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2020	
DIVISIÓN	:	11	CRECIMIENTO EMPRESARIAL
CENTRO DE GASTO	:	01	CRECIMIENTO EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	711A	IFRM
CONCEPTO PRESUP.	:	74106	CONVENIOS ASESORAM. INFORMAC.EMPRESARIAL
EXPEDIENTE	:	2020.11.CVCO.1	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INFO-CROEM
PROYECTO	:	68.139.343	SOPORTES DE APOYO A LA PYME
TERCERO	:	G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORG. EMPRESARIALES DE MURCI
CLASIFICACIÓN DEL GASTO : CONVENIOS DE COLABORACION			

IMPORTE : 90.000,00 Euros

ANUALIDAD en euros:

2020
90.000

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.



Federico Pérez Pérez; Coordinador de Control del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 3785.13/2020

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2020	
DIVISIÓN	:	11	CRECIMIENTO EMPRESARIAL
CENTRO DE GASTO	:	01	CRECIMIENTO EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	711A	IFRM
CONCEPTO PRESUP.	:	74106	CONVENIOS ASESORAM. INFORMAC.EMPRESARIAL
EXPEDIENTE	:	2020.11.CVCO.2	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INFO - COEC 2020
PROYECTO	:	68.139.343	SOPORTES DE APOYO A LA PYME
TERCERO	:	G30612527	CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CAR
CLASIFICACIÓN DEL GASTO : CONVENIOS DE COLABORACION			

IMPORTE : 90.000,00 Euros

ANUALIDAD en euros:

2020
90.000

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.

Federico Pérez Pérez; Coordinador de Control del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 3786.14/2020

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2020	
DIVISIÓN	:	11	CRECIMIENTO EMPRESARIAL
CENTRO DE GASTO	:	01	CRECIMIENTO EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	711A	IFRM
CONCEPTO PRESUP.	:	74106	CONVENIOS ASESORAM. INFORMAC.EMPRESARIAL
EXPEDIENTE	:	2020.11.CVCO.3	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INFO - CECLOR 202
PROYECTO	:	68.139.343	SOPORTES DE APOYO A LA PYME
TERCERO	:	G30091441	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIA
CLASIFICACIÓN DEL GASTO : CONVENIOS DE COLABORACION			

IMPORTE : 45.000,00 Euros

ANUALIDAD en euros:

2020
45.000

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.



AUTORIZACIÓN POR LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONCESIÓN EN LOS CASOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES CUANDO LA CUANTÍA EXCEDE DE 60.000 EUROS Y HASTA 300.000 EUROS.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas establece, en su redacción dada por la Disposición Adicional 39ª de la Ley 1/2016, de 5 de febrero:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa ”.

En virtud de lo expuesto y vista la Propuesta del Departamento de Crecimiento Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía emite la siguiente,

ORDEN

Autorizar el gasto, con carácter previo a la concesión directa de la subvención propuesta, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Subvenciones directas del Instituto de Fomento a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR) para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial.

Las subvenciones que se proponen tienen por finalidad desarrollar durante 2020 programas marco de colaboración en actividades corporativas y servicios que las beneficiarias realicen a favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos, entre otros, de la información económico-empresarial. Asimismo, se conciertan determinadas actividades, como el impulso a las redes de inversores privados y las plataformas on line de apoyo empresarial.



CUANTÍA DEL GASTO:

Las subvenciones para las tres confederaciones regionales serán por una cuantía total de **225.000,00 €** (doscientos veinticinco mil euros), según el siguiente detalle:

CROEM	90.000,00 euros
COEC	90.000,00 euros
CECLOR	45.000,00 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1611.711A.74106/2020 de los presupuestos del Instituto para 2020.

PERIODO AL QUE SE EXTIENDE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Anualidad 2020

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen.

LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA

Ana Martínez Vidal
(Documento firmado electrónicamente al margen)



**SRA. CONSEJERA DE EMPRESA,
INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA.**

En virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 34 de la ley 5/2010, de 27 de diciembre, según redacción dada por la Disposición Adicional 39ª de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, adjunto se remite propuesta de autorización del gasto, borrador de Decreto, informe de dificultad de convocatoria pública y memoria justificativa de las subvenciones directas, siguientes:

- CROEM (Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia)
- COEC (Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena)
- CECLOR (Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca)

Dichas subvenciones directas han sido autorizadas por el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en su reunión de 19 de junio de 2020, condicionada su formalización a la aprobación, en su caso, del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno, previa autorización de gasto de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía.

Asimismo, junto con la correspondiente solicitud de autorización del gasto, que deberá ser firmada con carácter previo a la tramitación del Decreto de Consejo de Gobierno, memoria justificativa y borrador de Decreto, se acompaña borrador de certificado (el original se encuentra a la firma de la Consejera) de los acuerdos de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento y documentos de retención de crédito de las subvenciones propuestas.

En virtud de lo anterior se SOLICITA, en su caso, la elevación a Consejo de Gobierno de la tramitación de la propuesta de aprobación de Decreto de las subvenciones directas propuestas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen.
EL DIRECTOR

Diego Rodríguez-Linares Rey
(documento firmado electrónicamente)



Ilmo. Sr. D. Diego Rodríguez-Linares Rey
Director del Instituto de Fomento

Lorca, 15 de enero de 2020

Ilmo. Sr.:

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia y CECLOR vienen suscribiendo un convenio de colaboración destinado al desarrollo de actividades de interés para las empresas del ámbito de esta Confederación.

Dicho convenio supone para CECLOR un impulso importante en la realización de actuaciones de interés destinadas al tejido productivo de esta Comarca y que obtienen un respaldo destacado por parte del sector empresarial.

Por todo ello, me permito solicitarle la suscripción de nuevo convenio para el ejercicio 2020, con el fin de seguir llevando a cabo las actividades recogidas en el anexo que se acompaña.

Sin otro particular, agradeciendo tu colaboración, atentamente.

Fdo.: Antonio García Díaz
PRESIDENTE



Firmado digitalmente por
ANTONIO GARCIA (R: G30091441)



Excma. Sra. D^a. Ana Martínez Vidal
Consejera de Empresa, Industria y Portavocía
REGION DE MURCIA

Cartagena, 16 de enero de 2019

Estimada Consejera:

Como sabes, ha finalizado el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (C.O.E.C.) para la realización del Programa Marco de Actividades Corporativas 2019, con resultados muy positivos en todas las actividades ejecutadas.

Por ello, solicitamos, como hasta ahora, la renovación del referido Convenio para el año 2020.

Adjuntamos PROPUESTA PROGRAMACIÓN CONVENIO MARCO DE ACTIVIDADES CORPORATIVAS COEC 2020.

Con la seguridad de que atenderás nuestra solicitud como merece, recibe un saludo.

Firmado digitalmente
por CORREA MEDINA
ANA CONCEPCION -

Fdo.: Ana Correa Medina
PRESIDENTA

Ilmo. Sr. D. Diego Rodríguez-Linares

Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Murcia, 15 de enero de 2019.

Muy Sr. Mío:

A los efectos oportunos, y mediante el presente escrito, ruego de trámite a nuestra solicitud de renovación del Convenio de Colaboración, suscrito entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y esta Confederación Empresarial a la que represento, para la ejecución del Programa Marco de Actividades Corporativas para el ejercicio 2020.

En el ejercicio 2019, los gastos en los que ha incurrido CROEM para la ejecución de este convenio han superado los 135.000€, por lo que rogamos que en la medida de lo posible se aumente la dotación económica para este Convenio, que lleva sin incrementarse desde el ejercicio 2015.

Las actuaciones que se van a realizar con cargo a este convenio son las siguientes:

- **Elaboración de boletín digital de Noticias y difusión de información a través de redes sociales.** El boletín digital de noticias de CROEM es un documento lanzado a través de una plataforma online que resume diariamente las noticias más destacadas de la actualidad que más tiene que ver con la actividad empresarial. La plataforma contiene una serie de listas en las que se integran los correos electrónicos de representantes de las asociaciones sectoriales, empresas adscritas y otros grupos de interés, a las que se distribuye el boletín con el objeto de mantenerlos informados de la inmediata actualidad.

El boletín incluye hasta diez noticias con titular y una entradilla. Cada noticia está vinculada a su enlace fuente, que puede ser la propia web de CROEM, la página de CEOE, alguna de sus asociaciones o, en la mayoría de las ocasiones, medios de comunicación. Economía, empresa, infraestructuras, agua y cualquier otro tema de interés son la base de la información que se distribuye y que forma parte de los canales de comunicación de la Confederación junto a su web y las redes sociales (Facebook y Twitter).

- **Elaboración de Boletín de Coyuntura Económica de la Región de Murcia**, que analice los principales indicadores económicos disponibles para la Región de Murcia.

Objeto de la actuación: servir de base o apoyo para estudios posteriores realizados por otros entes o particulares sobre la economía regional, facilitar a las entidades a las que se remite una visión general de la evolución de la economía regional, y constituir una fuente de datos e información que ayude a promover el desarrollo económico murciano, sirviendo de apoyo para que las empresas conozcan de una manera accesible la realidad de la economía regional.

- **Elaboración de informes puntuales sobre cuestiones de actualidad económica, así como sobre temáticas de contenido económico cuya difusión al sector empresarial pueda considerarse de interés**, siempre de manera complementaria a aquellos que desarrolle el propio Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Objeto de la actuación: otorgar a las empresas y organizaciones empresariales y agentes del sector público un conocimiento más detallado sobre cuestiones más concretas de la economía de la Región de Murcia, de modo similar a como se hizo en la anualidad anterior, en la que, por ejemplo, se abordó la evolución del tejido empresarial murciano, se detectaron los sectores más pujantes, se analizó la situación de determinados sectores o de la situación de las infraestructuras ferroviarias.

- **Elaboración de una Newsletter con periodicidad semanal** (a excepción del mes de agosto) que recoja las principales noticias económicas regionales, nacionales, internacionales, de opinión, del mercado de valores y, sobre todo, relacionadas con emprendimiento y actividad emprendedora. Asimismo, se incluirá una sección de eventos, que ayude a difundir aquellas jornadas, talleres, cursos, misiones comerciales y actividades diversas que sean organizadas por el INFO o por otros organismos, siempre que tengan relación con las materias señaladas.

Objeto de la actuación: mantener informados a los suscriptores con aquellas noticias económicas más relevantes de la semana, seleccionadas cuidadosamente de los medios que aborden cada cuestión de la manera más objetiva posible, poner a su alcance informes técnicos de interés y acceso a las estadísticas más importantes que se publiquen, así como colaborar en la difusión de aquellas actividades (jornadas, talleres,...) de interés económico que tengan lugar en la Región de Murcia.

- **Elaboración de informes relativos a novedades normativas en materia laboral.** Se analizará la normativa publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad Autónoma, el alcance de las modificaciones llevadas a cabo y su repercusión para las empresas de la Región de Murcia.

Objeto de la actuación: favorecer el conocimiento de la normativa laboral y de su actualización por parte de los empresarios y representantes de las organizaciones empresariales de nuestra región.

- **Elaboración de una Newsletter Laboral.** El Departamento de Relaciones Laborales elabora una Newsletter en la que se contiene la información, la legislación y la estadística más relevante para el área laboral. La periodicidad de dicha Newsletter es semanal.

La Newsletter contiene seis apartados: Noticias, Legislación, Convenios, Subvenciones, Sentencias, Autónomos y Estadísticas:

- Noticias: Se incluye la actualidad más destacada en materia laboral publicada en medios de comunicación tanto regionales como nacionales.
- Legislación: Contiene la normativa publicada en el BOE y en el BORM.
- Convenios colectivos: Se incorporan tanto los de ámbito sectorial (nacional o provincial) como de empresa.
- Subvenciones: se incorpora información sobre ayudas y subvenciones, tanto nacionales como autonómicas, relacionadas con la materia laboral.
- Sentencias. Se incorpora la jurisprudencia más destacada.
- Autónomos: se incluye información de relevancia para los autónomos.
- Estadísticas: las principales estadísticas en materia laboral y de Seguridad Social.

Objeto de la actuación: mantener informados a los suscriptores de aquellas noticias más relevantes publicadas durante la semana en diferentes medios de comunicación en materia laboral; así como, de las principales normas y convenios colectivos publicados en los Diarios Oficiales y las novedades estadísticas relativas a los principales indicadores en materia sociolaboral.

- **Elaboración de informes relativos a los principales indicadores laborales,** realizando una comparativa con el ejercicio anterior y señalando las tasas de variación absolutas y relativas. Los indicadores analizados hacen referencia a: convenios colectivos, mercado de trabajo, Cooperativas y Sociedades Laborales, autorizaciones de trabajo a extranjeros, Empresas de Trabajo Temporal, asuntos judiciales sociales, conciliaciones laborales, Expedientes de Regulación de Empleo, empresas inscritas en la Seguridad Social, afiliación a la Seguridad Social y Fondo de Garantía Salarial.

Finalidad de la actuación: favorecer un mejor conocimiento de la situación del mercado de trabajo y de las relaciones laborales de la Región de Murcia a través de la información que proporciona la explotación de las fuentes estadísticas laborales.

- **Mantenimiento Portal de CROEM. Sección Medio Ambiente:** La sección Medio Ambiente es actualizada diariamente con todos los acontecimientos destacados en lo que respecta a noticias, anuncios de información pública, autorización ambiental integrada, evaluación de impacto ambiental, licitaciones, ayudas, legislación nacional, autonómica y local, cursos y jornadas, becas, etc.. Para recabar esta información se acceden a diferentes fuentes, entre ellas, periódicos de tirada regional y nacional, boletines oficiales autonómico y nacional, plataforma infosalud, páginas web especializadas en la materia, portal de la CARM, etc.

Objeto de la actuación: mantener informados diariamente a todos los seguidores de la web de todo aquello que acontece a lo largo del día en materia de desarrollo sostenible y economía circular, normativa, subvenciones, concursos, premios, convenios, emprendedurismo y competitividad empresarial, etc.

- **Elaboración de una Newsletter-Medio Ambiente: con periodicidad semanal** que recaba las principales noticias regionales, nacionales, internacionales, en el ámbito del medio ambiente (agua, residuos, emisiones, energía, ordenación del territorio, litoral, biodiversidad, movilidad, zonas verdes, etc), legislación, ayudas, anuncios de información pública, autorizaciones ambientales autonómicas, evaluación impacto ambiental, normalización, etc...y también aquellas que están relacionadas con el emprendimiento y la competitividad empresarial. Asimismo, se incluye una sección de cursos y jornadas, que ayuda a difundir aquellos eventos, relacionados con las materias señaladas.

Objeto de la actuación: mantener informados a los suscriptores con aquellas noticias, ayudas y licitaciones más relevantes de la semana, así como colaborar en la difusión de aquellas actividades (jornadas, talleres,...) de interés medioambiental que tengan lugar en la Región de Murcia. Servir también de referente para aquellas empresas que tiene implantado un sistema de gestión medioambiental como herramienta de actualización de la legislación en esta materia.

- **Mantenimiento Portal WEB de Normativa Ambiental:** El Portal WEB de Normativa Ambiental, pretende que los distintos sectores económicos de la Región de Murcia tengan acceso a la normativa local y autonómica relacionada con el medio ambiente y otras materias de carácter transversal vinculadas de forma directa o indirecta a esta (<http://www.croem.es/medioambiente/>).

Objeto de la actuación: Esta herramienta sirve a los interesados, como instrumento, para mantener actualizada esta parcela de la normativa, caracterizada por su gran dinamismo y constante evolución. Con este portal se pretende mejorar la accesibilidad a los textos legales y facilitar el desarrollo y crecimiento de esta nueva visión de la estrategia empresarial, fundamentada en la Empresa Responsable, como aquella que internaliza como propias las necesidades de sus grupos de interés, entre la que destaca el correcto comportamiento legislativo en materia ambiental. Esta iniciativa supone un hito a nivel regional y también a nivel nacional, siendo la primera herramienta desarrollada en este sentido en dicho ámbito.

Jornadas y Actos sobre sensibilización empresarial: CROEM, con la colaboración en ocasiones de sus Asociaciones o de otras entidades y empresas, organizará en el ejercicio 2020 diversas jornadas y actos sobre sensibilización empresarial.

Objeto de la actuación: Informar y sensibilizar a las empresas sobre temas de actualidad y de interés, fundamentalmente en materia de Innovación Tecnológica, Comercio Electrónico y Gestión Empresarial.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Firmado digitalmente por ROSIQUE
COSTA JOSE

Fdo. D. José Jesús Rosique Costa.